



Principios para el turismo rural y agroturismo sostenible

El grupo de discusión y reflexión de AGROECOTUR identifica nueve (9) principios fundadores que guían un verdadero turismo rural sostenible:

- Principio de conectividad**
- Principio de complementariedad**
- Principio de sostenibilidad**
- Principio de democratización**
- Principio de multi-culturalismo**
- Principio de calidad**
- Principio de claridad**
- Principio de preferencia**
- Principio de co-operación**

Principio de conectividad

1. Existe conexión entre la actividad agroturística y la actividad agropecuaria del oferente. Se da mediante la oferta de alimentos producidos en la finca o comunidad, y la oferta de actividades recreativas características de la vida rural local: visitas guiadas, participación en las actividades productivas, caminatas, cabalgatas, baños de quebrada y similares, etc.
2. Existe conexión entre la actividad agroturística y la conservación o restauración del patrimonio arquitectónico, respetando la estética y materiales tradicionales de las construcciones rurales.
3. Existe conexión de la actividad turística con las demandas locales de empleo y comercialización de productos.

Principio de complementariedad

1. Las actividades agroturísticas están en relación de complementariedad con la actividad central de la unidad productiva, sea agrícola, pecuaria, forestal o artesanal. Entendiendo que la actividad productiva no turística es mayor en términos de tiempo de trabajo invertido.
2. En el ecoturismo, la actividad ecoturística está en relación de complementariedad con el propósito central de la reserva natural. Entendiendo que el imperativo de conservación de los ecosistemas naturales o restaurados y su biodiversidad, fija los límites al desarrollo turístico en la unidad.
3. La oferta de la unidad turística rural tiene una relación de complementariedad con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, ambientales y artesanales de su comunidad de vecinos. Entendiendo que el respeto por la vida productiva, social y cultural de la comunidad vecina prima sobre el ánimo de lucro de la unidad turística.

Principio de sostenibilidad

1. La actividad productiva de la unidad turística propende por la conservación y restauración de la biodiversidad, los suelos, los sistemas hídricos y ecosistemas naturales.
2. Las prácticas culturales en la unidad turística conservan tradiciones rurales regionales o presentan una transformación adecuada a las situaciones del contexto, sin violentar el mundo cultural rural en que se hallan.
3. La administración de las relaciones socio-económicas al interior de la unidad turística propende por la equidad económica y la justicia social (trato justo y equitativo en las relaciones laborales).

Principio de democratización

1. Exige la búsqueda de equidad en los precios de los servicios turísticos.
2. Exige la diversidad de oferta necesaria para satisfacer la demanda proveniente de todos los sectores socioeconómicos de la sociedad nacional e internacional.
3. Propicia la participación de todos los tipos socioeconómicos de propiedad rural, en la constitución de una oferta turística diversa y diversificada.

Principio de multi-culturalismo

1. El huésped tiene respeto por la alteridad cultural de las comunidades anfitrionas.
2. Los anfitriones tienen respeto por la alteridad cultural del huésped.
3. Celebra y cultiva el sano intercambio cultural ciudad-campo.
4. Reconoce y respalda la diversidad cultural de regiones y sub-regiones.
5. Disiente de la masificación del turismo.
6. Establece límites al número de visitantes, acorde con la capacidad de la comunidad anfitriona para preservar su especificidad cultural.

Principio de calidad

1. La oferta turística se ciñe a exigencias de higiene sanitaria, seguridad de la infraestructura y salubridad de los alimentos.
2. La atención al huésped vigila la amabilidad en el trato.
3. Los propietarios o quienes manejen la actividad productiva central de la unidad turística, son quienes reciben al huésped y lo familiarizan con la historia, los procesos productivos y la cultura local.
4. Establece parámetros de calidad que incentivan las manifestaciones culturales propias del mundo rural, antes que la sofisticación o el lujo ostentoso de las instalaciones y los procesos productivos de la unidad turística.
5. Exige cumplimiento de la ley y normatividad.

Principio de claridad en la información al huésped

1. Exige que la información publicitaria dada al agroturista corresponda con la oferta disponible, los precios establecidos y el servicio prestado.
2. El anfitrión deberá conocer y poner a disposición de su huésped la información circulante sobre servicios turísticos comunitarios, locales y regionales.

Principio de preferencia

1. Impulsa las actividades pedagógicas y didácticas orientadas a dar a conocer las prácticas y sistemas productivos (enfoque agroecológico sostenible), los oficios tradicionales y labores culturales que propenden por el cuidado de la biodiversidad.
2. Privilegia la co-financiación de proyectos agroecológicos y de saneamiento ambiental, vinculados a las unidades turísticas.
3. Prioriza la inversión de recursos en las adecuaciones locativas y aprendizajes requeridos por las familias rurales de escasos ingresos económicos.

4. Privilegia el aprendizaje de los miembros de las familias y comunidades rurales oferentes de servicios turísticos, frente a la contratación de mano de obra especializada en la unidad turística.

Principio de co-operación

1. Propicia la co-operación con programas de turismo rural, ecoturismo, y turismo cultural que no riñan con los principios antes mencionados, pues se entiende que la diversidad y trabajo en colectivo benefician la experiencia del turista y la calidad del destino.
2. Propende por la co-operación entre la unidad turística, la comunidad de vecinos que la acoge, y la oferta turística local y regional.